

REVISTA JUDICIAL

Litium

clarar al referido demandado por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de San Francisco de Quito, al tenor de lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFÍQUESE Y CÍTESE. F. DRA. MARIA CONFORME MERO, JUEZA ENCARGADA. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de la presente causa. ARTURO ROMO ORBE SECRETARIO ENCARGADO Hay un sello PAC/96271

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO JUDICIAL

Se pone en conocimiento del público en general, que en esta judicatura se ha presentado una demanda de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO, cuyo EXTRACTO es el siguiente:

ACTUANTE ANTONIA SUSANA AUSA Y QUIMAZA

JUICIO: ESPECIAL. No. 325-2013 CUANTIA: INDETERMINADA

TRAMITE: ESPECIAL

OBJETO DE LA DEMANDA: RECTIFICAR LA PARTIDA DE NACIMIENTO EL APELLIDO MATERNO DE AUSA Y AUSAHAY

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 29 de abril del 2013, las 12h19. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez de Juez Titular de esta Judicatura, según Acción de Personal No. 4194-DNP-OQ, de 23 de septiembre del 2012, emitida por el Dr. Mauricio Jaramillo Velastegui, Director General del Consejo de la Judicatura, en funciones desde el 01 de Octubre del 2012. La demanda de rectificación de partida de nacimiento que presenta ANTONIA SUSANA AUSA Y QUIMAZA, es clara, precisa y reúne los requisitos legales; en consecuencia, se la acepta al trámite correspondiente por la vía ESPECIAL. Hágase conocer al público en general a través de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, con un extracto de la demanda y ese auto, para cuyo efecto, confírase el EXTRACTO correspondiente. Hecho y a petición de parte se recibe la causa a prueba por el término de cuatro días, concluido el término probatorio dígame con todo lo actuado al Ministerio Público a través de uno de sus agentes fiscales, a quien se le notificará mediante oficio. Previamente, con el contenido de la demanda y esta pro-

ARCE, en el lugar señalado para el efecto, mediante deprecatorio dirigido a uno de los Señores Jueces de lo Civil del cantón Quito, provincia de Pichincha, enviando despacho suficiente y ofreciendo reciprocidad en casos análogos. En virtud del juramento rendido por el accionante URRESTA PINTO ERIK FABRICIO cítese a CRISTIAN DAVID VALVERDE ILLINGWORTH, DIEGO JAVIER VALVERDE ILLINGWORTH y a los herederos presuntos y desconocidos de: JORGE ANTONIO VALVERDE ZABALETA, AVELINA DEL ROSARIO EGUEZ MARINO, YOLANDA AVELINA VALVERDE EGUEZ y JORGE MIGUEL VALVERDE EGUEZ, y demás presuntos interesados del inmueble, por medio de tres publicaciones en la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual por secretaría se entregará el extracto correspondiente. Citados los demandados, propongan las excepciones de la cuales se crean asistidos, dentro del término de legal, bajo apercibimiento en rebeldía. De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón, debiendo para el efecto notificarse con todo lo actuado al Señor Registrador del cantón Pedro Moncayo, a fin de proponer las excepciones de las cuales se crean asistidos, dentro del término de veinte días. Incorpórese al proceso los documentos adjuntos. Téngase en cuenta la designación y autorización conferida al Dr. Gustavo Cisneros, además del casillero judicial y correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones. Actúe la Dra. Ruth Flores Ch. en calidad de Secretaria Ad-hoc, CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. F) Dra. Ana Teresa Intrago Ceballos. JUEZA. Lo que cito a ustedes, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en esta judicatura para recibir sus notificaciones. Tabacundo, 27 de agosto del 2013. Atentamente, Dra. Ruth Flores Ch. SECRETARIA JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello AC/96312/cc P

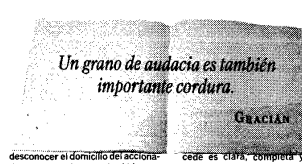
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO JUDICIAL

Se pone en conocimiento del Público, que por auto dictado por la señora Jueza Quinto de lo Civil de Pichincha, el 07 de Agosto del año 2013, se declara la interdicción provisional de la ciudadana señora TULA CRISTINA CAMPANA GUTIERREZ, por consiguiente no tiene la libre administración de sus bienes.

Quito, 22 del 2013. Certifico. DR. JAIME TORRES CARRERA

El término de prueba y el de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente para sus notificaciones, así como la autorización dada a su abogado defensor para que suscriba los escritos necesarios. Cítese y Notifíquese. Cítese y Notifíquese. F) Dra. Verónica Jaramillo Huilicapi Jueza. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley. DR. LUIS CHULU DE RUANO SECRETARIO (E) Hay un sello



cede es clara, completa y reúne

desconocer el domicilio del accionado, a quien se le concede el término de veinte días para que conteste y señale casillero judicial para futuras notificaciones. 2) Para tal efecto se entrega el correspondiente extracto. 3) Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización otorgada al profesional del derecho que suscribe en la presente causa. NOTIFÍQUESE. F) Abg. Ramón García Llanos. Lo que comunico para los fines de ley. Abg. Ramón García Llanos

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BRAVO JIJON ARQUITECTURA CIA. LTDA.

La compañía BRAVO JIJON ARQUITECTURA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Julio de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.004230 de 21 de Agosto de 2013.

- 1- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSULTORIA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES, TANTO DE INGENIERÍA COMO DE ARQUITECTURA DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO...

Quito, 21 de Agosto de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/92726/cc P

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES VIAJES Y TURISMO SISA PAMBA DE TABABELA S.A. CIATURSISAPAMBA.

De conformidad con la Ley de Compañías y con el Estatuto Social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES VIAJES Y TURISMO SISA PAMBA DE TABABELA S.A. CIATURSISAPAMBA, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día Sábado 07 de Septiembre de 2013, a las 16H00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Av. 24 de Septiembre s/n y 01 de Noviembre de la Parroquia Tababela, cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Informe de labores respecto de la obtención del Permiso de Operación de la Compañía.
2. Entrega de los documentos necesarios para el Permiso de Operación por parte de los accionistas de la Compañía.
3. Informe de actividades de la Administración respecto del primer semestre del 2013.

Tababela 28 de Agosto de 2013.

ESTHELA DEL CARMEN
GAVIDIA HIDROBO
PRESIDENTE

AR/96308/cc P

Hay un sello AC/96301/cc P

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA. UNIDAD JUDICIAL PRIMERA ESPECIALIZADA DE TRABAJO DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
EXTRACTO
Julio de Trabajo Oral No.

de poder suficiente para transgír, de conformidad con el numeral 11 del artículo 130 del Código Orgánico de la Función Judicial. Agréguese al proceso la documentación presentada por la parte actora y téngase en cuenta la cuantía fijada, el casillero judicial No.3227 y correo valverde_ab@hotmail.com, señalado por la parte actora para posteriores notificaciones y la autorización que confiere a su Abogada Defensora

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA REDLEGAL & ASOCIADOS CIA. LTDA.

La compañía REDLEGAL & ASOCIADOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Agosto de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.004258 de 21 de Agosto de 2013, con la siguiente modificación: En el literal d) del artículo décimo cuarto del estatuto constitutivo, a continuación de "remover" agréguese "por causas legales".

- 1- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA LEGAL EN TODAS LAS RAMAS DEL DERECHO....

Quito, 21 de Agosto de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/6465/cc P

8100